



APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA REVISIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN DEL MÓDULO SOCIAL, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE PARA PROYECTOS HABITACIONALES INGRESADOS A POSTULACIÓN 2026 Y EN EJECUCIÓN AÑO 2025 Y 2026, EN LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN, LP N° 657-1-LE26”

RESOLUCIÓN EXENTA N°:668

Coyhaique , 31 de marzo de 2026

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°16.391/65, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones artículos; Ley N°18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N°1.305/75 (V. y U.); el D.S. N°355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21722 Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2026; la resolución N°36, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los s en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto Exento RA N° 272/28/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, que establece orden de subrogancia de la Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2048 de fecha 30 de diciembre de 2025, que distribuye los recursos destinados al Plan de Gestión de Calidad 2026;
- Que, consultado el Catálogo Electrónico de bienes y servicios de Mercado Público Convenio Marco, este servicio no se encuentra disponible en dicho Catálogo, por lo según normativa aplicable se continúa con Licitación Pública como siguiente mecanismo de compra;
- La necesidad de licitar la “Prestación de Servicios Externos para revisión, evaluación y supervisión del módulo social, según normativa vigente para proyectos habitacionales ingresados a postulación 2026 y en ejecución año 2025- 2026 en las comunas de Coyhaique y Aysén, región Aysén”;
- La necesidad de contar con Servicios Externos para el área social en la evaluación de proyectos; gestión de sistemas, control y gestión de información, gestión de procesos de proyectos habitacionales para los Programas regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) “Programa de habitabilidad rural”, el D.S. N°49 (V. y U.) “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, DS N°255 (V. y U.) “Programa de Protección al Patrimonio Familiar”, D.S. N°27 (V. y U.) “Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, que por su magnitud no es posible que este Servicio, con su dotación actual de personal, asuma directamente dicha tarea.

RESUELVO:

1° Apruébense las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en adelante, Bases de Licitación Pública denominada **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA REVISIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN DEL MÓDULO SOCIAL, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE PARA PROYECTOS HABITACIONALES INGRESADOS A POSTULACIÓN 2026 Y EN EJECUCIÓN AÑO 2025 Y 2026, EN LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN, LP N° 657-1-LE26 ”**, que a continuación se transcriben:

A.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. Generalidades

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, en adelante “SERVIU”, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar en esta licitación a proveedores, con el objeto de contratar los Servicios Externos para el apoyo técnico y social en la evaluación de proyectos; gestión de sistemas, control y gestión de información, gestión de procesos y gestión de terrenos para proyectos habitacionales para los Programas regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) “Programa de habitabilidad rural”, el D.S. N°49 (V. y U.) “Fondo Solidario de Elección de Vivienda”, DS N°19 (V. y U.) “Programa de integración Social y Territorial”, DS N°255 (V. y U.) “Programa de Protección al Patrimonio Familiar”, D.S. N°27 (V. y U.) “Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios”.

La presente Licitación se regirá por la ley 19.886 de Compras Públicas, la ley 21.634 que la modifica y su Reglamento, por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos con todos los antecedentes que se incluyan en ella y eventuales aclaraciones posteriores.

Los Antecedentes Administrativos de las presentes Bases de Licitación Pública tanto en los aspectos Administrativos como Técnico, están destinadas a regular la Licitación Pública, mediante la cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, en adelante SERVIU, convoca a empresas del rubro, para que presenten ofertas al proceso de Licitación Pública denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA REVISIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN DEL MÓDULO SOCIAL, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE PARA PROYECTOS HABITACIONALES INGRESADOS A POSTULACIÓN 2026 Y EN EJECUCIÓN AÑO 2025 Y 2026, EN LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN, LP N° 657-1-LE26”**.

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

“**Oferente**”: al proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

“**Bases de Licitación**”: a los documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluye las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

“**Adjudicatario**”: se entenderá al Oferente respecto del cual le ha sido elegida su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, incluyendo Anexos y Adiciones, en su caso, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en la licitación y formarán parte integrante del contrato con el adjudicatario.

ORGANISMO MANDANTE

Razón Social: [SERVIU](#) Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Unidad de compra: [SERVIU](#) Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

R.U.T.: 61.823.000-7

Dirección: Freire # 5. Ramón Freire

Comuna: Coyhaique

Región en que se genera la Adquisición: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Nombre de Adquisición

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA REVISIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN DEL MÓDULO SOCIAL, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE PARA PROYECTOS HABITACIONALES INGRESADOS A POSTULACIÓN 2026 Y EN EJECUCIÓN AÑO 2025 Y 2026, EN LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN, LP N° 657-1-LE26”

Descripción

SERVIU Región de Aysén, con cargo a los fondos asignados al efecto por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, con cargo al Plan de Gestión de Calidad, requiere de la contratación de “servicios externos para revisión, evaluación, análisis y supervisión del módulo social, según normativa vigente para proyectos habitacionales ingresados a postulación 2026 y en ejecución año 2025 y 2026, en las comunas de Coyhaique y Aysén, región de Aysén”.

Para tales efectos, se procederá a realizar Licitación Pública, para la contratación de los Servicios Especializados, anteriormente señalados.

La contratación de estos servicios permitirá abordar la exponencial demanda de fiscalizaciones, supervisiones, revisiones y evaluación de proyectos habitacionales, todos a cargo de la gestión de SERVIU Región de Aysén, en sus etapas de ejecución y por ejecutar dentro del año 2026. De acuerdo con lo anterior, se requiere contar con el servicio de Prestación profesional del área técnica y social, para abordar la realización de los servicios.

La disponibilidad de fondos se ejecuta mediante el Plan de Compras PGC 2026, en su ítem 33.01.133.007, en el presupuesto vigente de SERVIU Región de Aysén, para efectuar la contratación de los servicios indicados en los rubros de Estudio de Proyectos y de Asistencia Técnica, según Registro de Prestadores MINVU.

1.1 Objetivo General:

Revisar, evaluar, supervisar y monitorear el módulo social PHS/PAS, en sus diferentes etapas y actividades contempladas dentro del desarrollo de proyectos habitacionales en ejecución y por ejecutar, ingresados por las Entidades Patrocinantes o Prestadores de Asistencia Técnica (EP/PSAT), en el ámbito Social, regulados según resoluciones de llamados a postulación dentro del año 2025 -2026, de los Programas del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016., D.S. N° 10 (V y U), del año 2015, de acuerdo con la normativa vigente y sus modificaciones, que desarrollan las Entidades Patrocinantes o Prestadores de Asistencia Técnica (EP/PSAT), regidos por el Convenio Marco Regional.

1.2. Objetivos específicos:

Los servicios especializados de revisión Módulo Social, se refieren a todas las acciones administrativas y técnicas, que permiten el análisis, evaluación y aprobación, de expedientes sociales de proyectos, según la normativa vigente, que rige al SERVIU Región de Aysén, y se entenderán como “Revisión de Proyectos Habitacionales Regulados por las distintas normativas habitacionales y sus modificaciones posteriores”

Los servicios especializados de supervisión, son específicamente a los Planes de Habilitación Social, insertos dentro del Módulo Social y que se refieren a todas las acciones administrativas y técnicas, que permiten la generación, verificación, control y seguimiento de la ejecución de dichos Planes de proyectos en ejecución y por ejecutar dentro del año 2025 - 2026, según lo aprobado por SERVIU y los requisitos de calidad especificados en cada uno de sus llamados a postulación, mediante resoluciones de asignación.

1.3.- Etapas y plazos

Las fechas de la presente Licitación serán las siguientes, las que además se encuentran estipuladas en la Ficha de Licitación de www.mercadopublico.cl; cabe señalar que los días son contados como días corridos.

Actividad	Día Corrido	Horario
Fecha de Publicación	1	12:00
Fecha inicio de preguntas	1	15:01
Fecha final de preguntas	3	15:30
Fecha de publicación de respuestas	4	16:00
Fecha cierre de ofertas	10	15:00
Fecha de acto de apertura técnica	10	15:31
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	10	16:00
Fecha funcionamiento comisión evaluadora	12	9:00
Fecha de Adjudicación	13	15:00
Fecha notificación de adjudicación	13	15:30
Fecha estimada de suscripción de contrato	15	15:00

Las consultas, como asimismo las respuestas y aclaraciones deberán realizarse EXCLUSIVAMENTE a través el portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos que en él se señalan. No se aceptarán consultas vía correo electrónico ni telefónicamente.

1.4 Consultas y Adiciones.

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en el periodo indicado en el punto 1.3 "ETAPAS Y PLAZOS", de la presente Licitación.

Las respuestas a las consultas recibidas estarán disponibles para todos los oferentes dentro del plazo establecido en el punto 1.3, a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

El proceso de licitación se regirá según las fechas y plazos establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de lo cual, frente a alguna aclaración o modificación en caso de que se requiera de un plazo adicional, se indicará tal circunstancia en el portal, según se ha expresado.

1.4.1. Modificación de Bases

El SERVIU podrá introducir modificaciones a las presentes bases mediante acto administrativo fundado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta solicitada a través del portal y hasta antes del término del plazo para recibir ofertas, informándose de ello a través del mismo portal; estas modificaciones se entenderán formar parte integral de las bases de licitación. De ser el SERVIU otorgará un nuevo plazo para la presentación de las propuestas, lo que también será informado oportunamente en el sitio www.mercadopublico.cl.

En todos los casos será obligación del oferente, revisar periódicamente el proceso de licitación por medio del portal de compras públicas y atender toda modificación solicitada por SERVIU Región de Aysén. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá en un plazo prudente, para que los oferentes puedan corregir su oferta o en su defecto presentar una nueva propuesta.

1.5 Participantes

Podrán participar en esta Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, que se encuentren en estado hábil en el Registro de Proveedores de la plataforma transaccional www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras podrán participar en esta licitación celebrando un Pacto de Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda. En este caso, ninguno de los integrantes de la UTP podrá registrar alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Cada uno de los integrantes de la UTP, también deberá estar inscrito en registro de proveedores y en estado hábil para poder participar de la presente licitación.

1.6 Inhabilidades, Prohibiciones y causales de Inadmisibilidad

No podrán participar de este proceso licitatorio los proveedores respecto de los cuales se configure alguna de las inhabilidades o prohibiciones que a continuación se indican.

1. En relación con las inhabilidades por condena:

Haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.

Haber sido condenados con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.

Aquellos proveedores cuyos dependientes o asociados, tengan alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios con la Administración del Estado.

2. Inhabilidades por conflictos de interés:

No podrán participar en el proceso de licitación:

Los funcionarios directivos del SERVIU, ni quienes se encuentren unidos a un funcionario directivo de la entidad licitante, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54, de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Las sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos del SERVIU, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La sociedad comandita por acciones o anónimas cerradas en que una o más de las personas indicadas en la letra b) anterior sean accionistas.

Las sociedades anónimas abiertas en que alguna de las personas indicadas en la letra b) precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades anteriores. Para estos efectos, los participantes deberán suscribir la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar contenida en el Portal de Mercado Público.

3. causales de inadmisibilidad:

Asimismo, los siguientes hechos permitirán declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando esta haya sido validada técnica y administrativamente:

1. Que un proveedor haga ofrecimientos adicionales a los requeridos y que no guarden relación alguna con el proceso;
2. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las Bases.
3. Cuando el proveedor por cualquier medio dé a conocer la oferta económica antes de la apertura económica;
4. Cuando la información contenida en anexos acompañados a la licitación sea contradictoria con la de la oferta;
5. Que los/as profesionales posean títulos distintos a lo especificados en las presentes Bases

1.7 Antecedentes para Ofertar y Contratar

Para OFERTAR el oferente deberá cumplir con la capacidad económica para la prestación de servicios a los que ofertará y/o adjudicará. Será requisito encontrarse en Estado HÁBIL en www.mercadopublico.cl; esto será revisado posterior a la evaluación de ofertas y previo a la Adjudicación (fecha estipulada en la ficha de Licitación).

Las ofertas sólo podrán presentarse a través del portal en el plazo señalado en el llamado a licitación efectuado en el Sistema de Información de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas podrán ser por una o más líneas de productos, por ser una licitación múltiple, dando la posibilidad de adjudicar a más de un proveedor siempre que sean líneas distintas.

La presentación de la oferta por parte de las empresas significa la aceptación de todas y cada una de las cláusulas indicadas en estas Bases de Licitación.

1.7.1 Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. En el evento de que la adjudicación no se pudiere realizar dentro del plazo señalado en el calendario de la presente licitación, exponiendo las razones que lo justifican, indicando un nuevo plazo para la adjudicación. Los archivos de todos los formularios se publicarán en www.mercadopublico.cl

Si dentro del plazo de vigencia de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación o la re-adjudicación el SERVIU podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de las mismas. Si alguno/s de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

1.8 Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De acuerdo con la Directiva N°22 (Chile compra) de fecha 01.12.2015" Orientaciones sobre la participación de las uniones temporales de Proveedores en los procesos de compra"; en caso que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá ingresar, digitalizado al Sistema de información de Compras Públicas, en la plataforma www.mercadopublico.cl al momento de realizar su oferta, el siguiente documento:

Documento público o privado que constituye la Unión Temporal de Proveedores, en el cual se establecerán, como mínimo las siguientes estipulaciones:

-Solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante y que nazcan del contrato objeto de la presente licitación.

-Nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Se entenderá que el representante o apoderado cuenta con poderes suficientes cuando en el documento de constitución de la UTP, así como todas aquellas facultades que le permitan la adecuada actuación en calidad de oferente y aquellas facultades relacionadas con la ejecución del contrato.

-Vigencia de la UTP, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato adjudicado, por lo cual para su determinación el proveedor deberá considerar el tiempo correspondiente a la completa ejecución del contrato.

- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), los antecedentes a presentar serán los siguientes:

a) Declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 1, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

b) Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, por escritura en forma obligatoria en caso de adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM, la cual deberá presentar se al momento de contratar, sin perjuicio que en el caso de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM deberá observarse la obligatoriedad de adjuntar documento público o privado, en original. En todo caso, se recomienda que los proveedores de adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM, suscriba igualmente un documento privado para la constitución de la UTP, con el fin de ser presentado conjuntamente con la oferta, con el compromiso de formalizar lo anterior a través de escritura pública, una vez adjudicada la licitación. En ambos casos, el acuerdo deberá contener:

- Identificación de los integrantes.

-Las condiciones de dicha unión temporal de proveedores para efectos de la presentación de la propuesta y la adjudicación.

- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con el SERVIU durante la realización de la licitación, explicitando el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes. Se deberá indicar las obligaciones que se le encomiendan al apoderado, como, por ejemplo, presentar los antecedentes, subsanar las solicitudes de aclaración, concurrir a visitas a terreno, actuar como supervisor del contrato, entregar los bienes, facturar, entregar informes, entre otras.

- Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su propuesta y de las normas legales pertinentes.

- Se debe tener presente que todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. Por ello, al momento de la suscripción del instrumento de la UTP no pueden incluirse cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

- Se recomienda que quienes suscriben el contrato de constitución de la UTP, regulen la facultad de repetir del integrante de la UTP que haya asumido la responsabilidad en contra del integrante que no cumpla, en casos derivados de su culpa. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio.

- Deberá constar la inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile Proveedores, al momento de la suscripción del contrato.

- Determinación de su duración, que no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda hacer mención en la constitución de la UTP de la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura (o boleta) y recepcionará el pago; en caso de omisión en su designación EL SERVIU entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deberán informarla de inmediato a SERVIU y acompañar el respectivo instrumento modificatorio, el que deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su condición.

Quienes conformen una UTP deberán tener presente que, si ésta se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad, se declarará la postulación como contraria a las Bases e inadmisibles. Si se comprobara falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, se hará responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose SERVIU el derecho a poner término al contrato. Se hace presente, que indistintamente la SERVIU podrá efectuar la respectiva denuncia en caso de que amerite que los antecedentes y los hechos que de ellos deriven, sean constitutivos de delitos.

1. 9. Requisitos de admisión de la oferta

Equipo de Trabajo

Será responsabilidad del Prestador, proponer el personal profesional que sea necesario para el buen desarrollo de las materias que se requieren contratar, de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, la Metodología y Plan de Trabajo que se oferte.

El Prestador deberá contar con un equipo de profesionales del área Social (Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales, Sociólogos), con experiencia comprobada en estudios, evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos en el ámbito urbano – habitacional, según la normativa vigente que rige al SERVIU Región de Aysén.

OBJETIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	ACTIVIDADES	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Entregar mensualmente un informe al Encargado Social del SERVIU Región de Aysén, que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el mes, por lo servicios contratados, para su V°B°.*	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de informes de revisión, evaluación de proyectos con medios de verificación y validadores, que acrediten los servicios y productos desarrollados. Coordinación con prestadores externos EP/PSAT y EGR para la entrega de información, subsanación y consolidación de proyectos en evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> 100% de productos entregados para su desarrollo 	Considerar: 1) Informe mensual ingresado a SERVIU, los primeros 5 días hábiles de cada mes, posterior al mes de inicio. 2) Registro fotográfico o copia de Acta de Observaciones 3) Registro de visitas EP y/o PSAT

(*) La revisión de Proyectos de los Programas D.S. N°10 PHR, D.S. N°49, D.S. N°27, D.S. N°19, D.S. N°1 corresponden a todos los proyectos ingresados para revisión, según los llamados a postulación vigentes, ya sea nacionales o regionales, todos dentro del año calendario 2026, de la Región de Aysén.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto 1.6. número 3), serán inadmisibles de igual manera:

Aquellas ofertas que no acrediten experiencia previa de al menos un año en las áreas específicas de las presentes bases de licitación.

- Que algún integrante del equipo tenga, vínculo contractual vigente a la fecha de la publicación de las presentes bases, con alguna Entidad Patrocinante o Prestador de Asistencia Técnica y/o empresa constructora de la Región de Aysén.
- No contar con conocimientos y experiencia en factibilización social de ingreso de proyectos habitacionales.
- No poseer experiencia en el ámbito comunitario
- Profesionales con títulos distintos a los solicitados en las presentes bases.

2.0 Admisión de la Oferta Técnica.

La Oferta Técnica deberá contener los siguientes antecedentes:

- 1) Carta de Presentación del Oferente con su identificación completa, indicando claramente nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico profesional. (formato libre, tamaño oficio, enumerado, de menor a mayor y con orientación vertical). **Anexo 1**
- 2) Declaración simple oferente de conocimiento y aceptación de los términos de referencia. **Anexo 2**
- 3) Declaración Jurada del Oferente, referida a que no se encuentra afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señaladas en el Art. 4 de la ley N°19.886. **Anexo 3**
- 4) Experiencia del Oferente, indicando experiencia previa, antecedentes académicos, de contratos con Instituciones Públicas y redes de contactos certificables (mediante carta de respaldo) y otra información relevante para el proceso de selección. **Anexo 4**
- 5) Oferta económica **Anexo 5**
- 6) Nómina del equipo de profesionales del oferente, con la clara distinción de las labores a realizar. con su identificación, profesión y domicilio de quienes llevarán a cabo el presente contrato.
- 7) Experiencia del Equipo propuesto según cargo, con firma del oferente y del profesional, según formato. **Anexo 6.**
- 8) Formulario de capacitaciones y/o especialización, según formato. **Anexo 7**
- 9) Carta compromiso del equipo propuesto que suscriben se comprometen a integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de la Asesoría. **Anexo 8**
- 10) Adjuntar una carpeta de antecedentes que acrediten experiencia expuesta en cada uno de los CV, para el caso de cada uno de los integrantes del equipo, copia cédula de identidad, así como Certificados de Título, Postgrados, especializaciones y Capacitaciones.
- 11) Cartas y/o Certificados de experiencia Laboral del Oferente, que debe dar cuenta del conocimiento o funciones desarrolladas en relación con los servicios solicitados. (Trabajo comunitarios y/o de proyectos vinculados al área urbano habitacional MINVU).
- 12) Nómina del equipo de profesionales del oferente, con su identificación, profesión y domicilio de quienes llevarán a cabo el presente contrato.
- 13) Adjuntar una carpeta de antecedentes que acrediten experiencia expuesta en cada uno de los CV, para el caso de cada uno de los integrantes del equipo, copia cédula de identidad, así como

Certificados de Título, Postgrados, especializaciones y Capacitaciones.

14) Cartas y/o Certificados de experiencia Laboral del Oferente, que debe dar cuenta del conocimiento o funciones desarrolladas en relación con los servicios solicitados. (Trabajo comunitarios y/o de proyectos vinculados al área urbano habitacional MINVU).

2.1. Requisitos para contratación

No podrán celebrar contrato administrativo con el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN, los proveedores adjudicados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

El contrato deberá ser suscrito con una persona Jurídica, que cuente en su staff de profesionales con los perfiles requeridos por cada área;

- No podrá tener, el prestador o algún profesional del equipo, vínculo contractual vigente, con ninguna de las entidades patrocinantes, vinculadas al Convenio Marco Regional SERVIU Región de Aysén, ni con las empresas constructoras que desarrollen los proyectos a supervisar. Así como tampoco afectarles la inhabilidad

- Todos los profesionales del Equipo deberán tener residencia, en las ciudades de Coyhaique y/o Puerto Aysén. Se debe de justificar este punto entregando una declaración de parte del oferente que indique que los profesionales contratados cumplen con este punto.

2.2. Plazo para formular consultas

Las consultas y respuesta sobre los antecedentes de esta Licitación podrán formularse hasta 5 días antes de la apertura de la licitación con hora de cierre a las 12:00 hrs, solo a través del foro del portal www.mercadopublico.cl.

2.3. Respuestas a las consultas

El SERVIU Región de Aysén, dará respuestas a las consultas mediante Aclaraciones, las que serán publicadas en portal de www.mercadopublico.cl, hasta 2 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

2.4. Entrega de documentos

Los antecedentes "DOCUMENTOS ANEXOS" Y "OFERTA ECONÓMICA" deberán ser ingresados a través de la plataforma Mercado Público, hasta el día 10° de publicado en el portal y hasta las 15:15hrs. del mismo.

El ingreso de las ofertas, a través del portal www.mercadopublico.cl es obligatorio, las ofertas que no ingresen por este medio serán declaradas inadmisibles.

Dichas respuestas, aclaraciones y adiciones forman parte integrante de las bases de esta licitación y del contrato que al efecto se suscribe, no se podrá alegar el desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

2.4.1 Oferta Técnica

- Declaración Jurada Simple del Oferente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y otros. Se acompaña formato en Anexo 2.
- Declaración Jurada Simple del Oferente y los profesionales presentados que no existen incompatibilidades para ejercer las labores requeridas, según Anexo N° 3
- Títulos Profesionales, Currículum Vitae y Certificación de experiencia de c/u de los profesionales presentados.

Para la presentación a la propuesta deberá considerar a lo menos los siguientes profesionales como equipo de trabajo:

Equipo de apoyo Regional

Cantidad	Actividad a desarrollar	Profesionales
01	Revisor y Evaluador Social de Proyectos	Asistente Social y/o Trabajador Social, Sociólogo
01	Supervisor Componente Social PHS/PAS	Asistente Social y/o Trabajador Social, Sociólogo

La experiencia laboral se acreditará mediante certificado emitido por el mandante (entidad pública) o empresa donde el profesional prestó los servicios.

El eventual reemplazo de algún integrante del equipo profesional, en cualquier etapa, en el proceso de desarrollo del Contrato, deberá ser solicitado por el Adjudicatario y podrá ser aceptado por el SERVIU Región de Aysén, siempre y cuando su reemplazante sea un profesional de nivel equivalente al saliente. El no cumplimiento de este aspecto facultará al SERVIU para rescindir el Contrato.

El equipo de apoyo regional podrá prestar apoyo a las distintas localidades, de las comunas de Coyhaique y Aysén, dependiendo de las necesidades de cada una, lo que será definido en las reuniones mensuales de coordinación y planificación.

d) Carta de compromiso a participar en el proyecto de cada uno de los miembros del equipo de trabajo que presenta. Se acompaña formato en Anexo 8

2.5. Oferta Económica

Formulario Oferta Económica (Anexo 5).

Considerando un monto total por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \$ 22.654.864.-

2.6. Apertura "documentos anexos" y oferta económica".

El acto de apertura se realizará a través del Portal www.mercadopublico.cl, según detalle de plazos punto 1.3 de las presentes bases.

2.7. Aclaraciones de los oferentes

El SERVIU Región de Aysén, durante el proceso de análisis de las ofertas presentadas, podrá solicitar a los proponentes u oferentes a través de mercado público, aclaraciones con respecto a sus propuestas. Éstas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio o monto total de la misma, ni violar el principio de igualdad de los licitantes y apego irrestricto a las bases.

2.8. Adjudicación de las ofertas

La resolución que adjudique una propuesta aprobará las aclaraciones y adiciones emitidas durante el proceso de licitación y el valor del contrato, cuando proceda.

De la misma manera, y sin perjuicio de las demás causales establecidas en estas Bases Administrativas Especiales, el director del SERVIU Región de Aysén podrá rechazar, la(s) oferta(s), si así lo aconsejan los intereses del Servicio; cuando ninguna de ellas satisfaga técnicamente el propósito de la licitación; o cuando las ofertas superen la efectiva disponibilidad presupuestaria del proyecto.

En el Informe de adjudicación se establecerá el orden de prelación de los oferentes, adjudicándosele a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje y ocupe la primera posición.

En el caso de que el oferente adjudicado se desista de su oferta, el SERVIU REGIÓN DE AYSÉN, adjudicará la licitación a aquel oferente que siga en orden de prelación establecido en el informe de adjudicación, y así sucesivamente, si éste también se desiste.

La resolución o acto que resuelve sobre la adjudicación de la licitación firmada por el director Regional (una vez que se encuentre totalmente tramitada) será publicada en la página www.mercadopublico.cl con el ID correspondiente a la licitación que se sanciona.

En caso de dudas respecto a la resolución de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida al jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Aysén, ubicada en calle Freire N°5. La consulta será analizada por el SERVIU Región de Aysén dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

2.8.1 Re adjudicación.

Se procederá a re adjudicar la licitación al/a la proponente que haya obtenido la siguiente prioridad como oferta más conveniente, que haya obtenido el segundo mejor puntaje, de acuerdo con el acta de evaluación de la propuesta, en el caso de que el oferente inicialmente adjudicado:

-Se desistiera de su oferta.

-No se encontrare inscrito, en estado hábil en el registro de proveedores del Estado de Mercado Público, a más tardar dentro de 05 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl

-En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada por el oferente adjudicado transcurridas 24 horas contadas desde su notificación en el sistema de informaciones del www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo que se refiere el inicio primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

-Incumplimiento de las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la emisión de la orden de compra.

Se re adjudicará al/a la oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación. Y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime declarar desierta la presente licitación.

3. Comisión Evaluadora

Por tratarse de una Licitación Pública mayor a 100 UTM, se nombrará una Comisión Evaluadora por parte del SERVIU Región de Aysén, quienes se encargarán de revisar y declarar la admisibilidad de las ofertas previo a la evaluación.

Luego de una evaluación técnico-económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, elaborará el INFORME DE EVALUACION, que contendrá un Cuadro Comparativo de ofertas en concordancia con los criterios de evaluación establecidos, firmado por la Comisión, proponiendo, posteriormente, al director del SERVIU Región de Aysén, la adjudicación correspondiente

Previo y durante la evaluación de las ofertas, SERVIU Aysén podrá solicitar a los proponentes que salven errores, omisiones y/o entreguen aclaraciones sobre los antecedentes presentados, así como la complementación de éstos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones o aclaraciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes de acuerdo a la Directiva N°17 "Instrucciones para realizar contrataciones públicas Inclusivas y que promuevan la Igualdad de oportunidades en el mercado público" de fecha 08 de Mayo de 2014 (Chile Compra) y Directiva N°28 "Código de ética sobre la Probidad en Compras públicas" de fecha 09 de mayo de 2019 (Chile compra), y se informe de dicha solicitud al resto de los proponentes a través del Portal de Compras del Estado. El proponente deberá remitir la respuesta mediante foro inverso www.mercadopublico.cl en el plazo de 48 horas y condiciones que se indique en la solicitud. Sin que ello sume o cambie el puntaje de evaluación.

La evaluación tendrá un plazo máximo de DOS (2) DIAS hábiles, a contar de la fecha de apertura de las ofertas según los plazos establecidos.

Los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El SERVIU deja establecido que está estrictamente prohibido que los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio acepten cualquier tipo de solicitud de reunión, audiencias y/o regalos de parte de terceros sobre procesos licitatorios mientras integren dicha comisión. Todo esto bajo el marco legal de la ley N° 20.730 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.

4. Criterios de evaluación y ponderaciones

Para los efectos de calificación de las Propuestas Técnicas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios, con las siguientes ponderaciones;

1. Criterios y pauta de evaluación

N°	Variable a evaluar	ponderación %
1	Experiencia del oferente	35
2	Experiencia del equipo de trabajo	30
3	Propuesta económica	25
4	Cumplimiento pacto de integridad	10

Experiencia del oferente (ponderación 35%)

100 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando 3 años o más de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
80 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando más de 2 años y menos de 3 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
50 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando más de 1 años y menos de 2 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.

Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por el representante legal del contratante, en caso de tratarse de una empresa privada. Si los certificados dan cuenta de servicios prestados al sector público, éstos deberán encontrarse firmados por un profesional o jefatura competente, según corresponda.

En ambos casos, los certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre y RUT de la entidad contratante.
- Tipo de proyecto, y una descripción del servicio prestado en éstos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio.

Experiencia del equipo (ponderación 30%)

Se evaluará la experiencia de cada profesional que desarrolle directamente labores en terreno, como de cada profesional que componen el equipo técnico especializado.

100 puntos	El equipo presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando 3 años o más de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases, a lo menos de uno de los integrantes.
80 puntos	El equipo presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando más de 2 años y menos de 3 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases a lo menos de uno de los integrantes.
50 puntos	El equipo presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando más de 1 años y menos de 2 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases a lo menos de uno de los integrantes
0 puntos	El equipo no posee experiencia en servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases a lo menos de uno de los integrantes.

Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por firmados por Jefaturas y/o directivos de las empresas, en caso de tratarse de una empresa privada.

Si los certificados dan cuenta de servicios prestados al sector público, éstos deberán encontrarse firmados por un profesional o jefatura competente, según corresponda.

En ambos casos, los certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre y RUT de la entidad contratante.
- Tipo de proyecto, y una descripción del servicio prestado en éstos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio

Propuesta económica (ponderación 25%)

La evaluación de las propuestas económicas sólo se realizará de acuerdo con el factor precio, que contempla el costo total por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta económica} = [(\text{costo total mínimo ofertado} / \text{costo total de la oferta a evaluar}) * 100]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta económica} = [(\text{Puntaje propuesta económica}) * (0,10)].$$

Cumplimiento de Pacto de Integridad (10%)

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar un documento que acredite la difusión que mantiene como prestador respecto de este punto, con su equipo de trabajo.

100 puntos	Ingresa documento que acredita programa de integridad conocidos por los profesionales del equipo de trabajo.
0 puntos	No ingresa documento

4.2 Criterios de desempate

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del oferente con mayor puntaje.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cantidad de proyectos o prestaciones realizados directa o indirectamente con SERVIU o Minvu a nivel nacional y/o regional.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

5. Del proceso Desierto

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas que no se ajusten a las bases, declarar desierta la licitación por falta de conveniencia y **adjudicar sin someterse a limitaciones de precio y atendiendo sólo los intereses del Servicio, sin que ello dé derecho a indemnización o resarcimiento alguno.**

El SERVIU Región de Aysén notificará la resolución de adjudicación de la licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada transcurridas 48 horas desde su publicación en el portal.

6. Aceptación de las bases de licitación

Se realizará al momento en que el/la proveedor/a del servicio se adjudique esta licitación, aceptando todas las condiciones (plazos de entrega, pacto de integridad, etc.) dispuestas en las presentes Bases, con Especificaciones Técnicas y Económicas.

7. Conformación comisión evaluadora

1. – Sra. Verónica Monroy López, Profesional Departamento Técnico
- 2.- Sr. Mauricio Castillo Gonzalez, Profesional Departamento Técnico
- 3.- Sra. Patricio Valenzuela Barrientos, Profesional Departamento Técnico

La Comisión deberá evaluar las ofertas que se presenten, emitiendo el respectivo informe, proponiendo la adjudicación, de acuerdo con las bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados la ley N° 19.886.
- La Comisión será integrada por los profesionales determinados como acto anterior a la Apertura electrónica
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades prestadoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Son sujetos pasivos de la ley Lobby.

8. Responsabilidad técnica de la contratación

SERVIU Aysén será responsable del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de los parámetros establecidos en las presentes Bases de licitación y demás requerimientos técnicos de la contratación.

9. Formalización del contrato

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, el punto 2.4 de las presentes Bases Administrativas, el SERVIU Región de Aysén dentro del término de quince (15) días corridos, procederá a preparar el contrato en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario, una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentran listos para su suscripción dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

9.1 Envío y aceptación de orden de compra

Una vez adjudicado el proceso y recepcionada la declaración jurada simple para contratar, el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén enviará una Orden de Compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl

Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el oferente adjudicado, deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén. En caso contrario se entenderá que el oferente rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

9.2. Plazo de vigencia de la orden de compra

La contratación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la recepción de esta por parte del proveedor, conforme lo dispone el artículo 117 del decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor en su cotización.

La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación y recepcionada la declaración jurada simple para contratar. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega de la prestación del servicio adjudicado, dentro del plazo señalado en su cotización, SERVIU se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en el numeral 11 de las presentes Bases, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato de suministro de bienes o servicios.

10. Pago

10.1. Monto

MÁXIMO TOTAL, BRUTO A PAGAR: \$ 22.654.864 (Veintidós millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)

10.1.2. Modalidad de pago

SERVIU Región de Aysén, pagará al Prestador/a el precio de la Prestación, dividida en cuotas iguales vía transferencia bancaria, que corresponderán a estados de pagos mensuales de la siguiente forma;

Los servicios se cancelarán, mediante la entrega de informes mensuales, los cuales deberán ser visados previamente por el o los profesionales a cargo como contraparte técnica, quienes emitirán acta de recepción conforme, para finalmente obtener el V°B° para el pago correspondiente, por parte de la comisión a cargo de la contratación de los servicios de la presente licitación.

10.1.3. Sistema de Pago

El pago se realizará a partir del mes de adjudicación; por consiguiente, la última semana hábil de cada mes, el Prestador deberá ingresar a más tardar los últimos 5 días corridos de cada mes, los informes correspondientes, para su revisión por la contraparte técnica del área, y el correspondiente V°B° de a quienes se le asigne el seguimiento del contrato.

El SERVIU Región de Aysén pagará al adjudicatario en forma mensual, contra la presentación de los siguientes documentos: Informe favorable de la Contraparte técnica, Factura y/o Boleta de Servicio del proveedor adjudicado a nombre del SERVIU Región de Aysén. Este documento será solicitado por el Depto. de Administración y Finanzas.

11. Multas

En los casos en que el prestador incurriere en atraso respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o no diere cumplimiento a los plazos fijados mediante las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por las contrapartes técnicas del SERVIU, se aplicará una multa diaria de 1 UF sobre el Monto del Contrato, con un tope máximo de 10 UF mensuales.

La misma multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega de él (los) Informe(s) Parcial(es) o Final, relacionado(s) con el resultado de las labores realizadas.

Las multas podrán ser descontadas del estado de pago más próximo, mediante la deducción del monto del pago de la correspondiente factura.

Para la aplicación de estas multas, contrapartes técnicas del SERVIU dejarán constancia del incumplimiento, mediante informe. El prestador dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación escrita de aplicación de la multa, para apelar ante el SERVIU, exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían eximirlo de la multa aplicada. Posteriormente el SERVIU resolverá en forma inapelable.

12. Causales de incumplimiento

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las obligaciones del prestador entre otras:

- 1) Si el prestador no destina el número de profesionales y de apoyo indicado en la Oferta Técnica para que trabajen durante la ejecución o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o no realizar las entregas programadas de informes y/o productos.
- 2) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el contrato. Se entenderá por calidad mínima, la relación del contenido de las actividades, los informes y productos con lo establecido en estas Bases.
- 3) Si el prestador no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en estas bases a más tardar el día quinto contado desde la Resolución que aprueba contrato. También habrá incumplimiento en caso de que se paralice, sin causa justificada, la ejecución de la prestación o se evidencie un atraso en cada estado de pago.

13. Del término anticipado del contrato

El Contrato administrativo regulado por las presentes bases de licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - a.- La no entrega del producto y/o servicio,
- 3.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 4.- Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- 5.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
- 6.- Por la no aceptación de la orden de compra.
- 7.- Si se comprobare la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.
- 8.- Si el adjudicatario subcontratase o cediese de cualquier forma sus obligaciones emanadas de la aceptación de la orden de compra.
- 9.- Si el adjudicatario delegare o cediera a cualquier título las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la aceptación de la orden de compra; grave con prendas; establezca otros gravámenes sobre la contratación; o, transfiera la contratación suscrita con el SERVIU.
- 10.- Si el adjudicatario no da cumplimiento a las normas de confidencialidad de la información o a las cláusulas de confidencialidad contenidas en las bases de licitación.
- 11.- Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- 12.- Si el proveedor no cumple cualquiera de sus obligaciones contractuales o las contempladas en las Bases de Licitación. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud de la aceptación de la orden de compra; será suficiente para acreditarlo, un informe emanado del SERVIU Aysén.
- 13.- Si el proveedor registra incumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales o tributarias debidamente acreditada.
- 14.- Por la muerte del representante legal, si es persona natural o Empresa individual de Responsabilidad Limitada o bien por la muerte de alguno de los socios de la sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15.- Si a criterio de la encargada de la contratación, existen causas graves imputables al adjudicatario que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados, constituyéndose en incumplimiento contractual, lo que deberá ser representado a lo menos en dos oportunidades; de mantenerse las causas graves acusadas, se propondrá a la autoridad la determinación anticipada de la contratación, lo que se hará siempre mediante decreto fundado.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de el o los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

En relación con el término anticipado de mutuo acuerdo de las partes regulado en el artículo 13 de la Ley de Compras, la relación contractual terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista derecho a reclamación o derecho alguno en contra de SERVIU Aysén. La parte interesada en resciliar el contrato deberá formular una presentación por escrito y, la otra parte, aceptarla.

14. Responsabilidad del adjudicatario

Durante la vigencia del contrato resultante de este proceso licitatorio, el oferente adjudicado deberá:

- Asistir a reuniones de coordinación, planificación y control que requiera el SERVIU Región de Aysén (a lo menos al inicio del contrato y mensualmente)
- Disponer de los recursos técnicos para asegurar el cumplimiento de los requerimientos.
- Informar oportunamente al SERVIU Región de Aysén, de todo imprevisto o situación extraña al desarrollo del contrato que detecte o de la cual tome conocimiento durante la vigencia de este.
- En su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo.
- En consecuencia, el adjudicatario será responsable del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.
- Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros por su gestión.
- El adjudicatario/a, será responsable de las relaciones con el personal con que trate, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por él en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado.

15. Prohibición de subcontratación

No se permite subcontratación. Se prohíbe subcontratar la ejecución de los productos solicitados

16. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Las preguntas y consultas que surjan con ocasión de la adjudicación de la licitación deberán formularse a la encargada del proceso, Sra. Verónica Monroy López, a través de casilla de correo electrónico institucional, vmonroy@minvu.cl, o quién la reemplace, la respuesta será dada dentro de las 48 horas, desde la recepción formal de la pregunta mediante la casilla indicada.

17. Confidencialidad de la información

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido lo indicado en esta cláusula, se producirá el término anticipado del contrato.

18. Propiedad de la información

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logos), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos

18.1 Propiedad intelectual

El producto del trabajo que el adjudicatario realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad del SERVIU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el oferente realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del SERVIU. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa autorizará al SERVIU a poner término anticipado al contrato, en virtud de lo señalado en el punto Termino Anticipado de estas bases, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

19. Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

20. Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si los hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si los hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si los hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si los hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

21. Reemplazo de profesional (es) y multas

La calidad del Profesional que cumple la función de evaluador es una condición esencial del contrato. Por esta razón, el SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio del profesional en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá la solicitud fundada al adjudicatario, estableciendo, además, el plazo dentro del cual deberá realizarse la sustitución.

Ante cualquier hecho fortuito que signifique el cese de funciones del profesional, el adjudicatario debe contar en un plazo máximo de tres días hábiles con un profesional de reemplazo. Sino cuenta con otro profesional, el prestador y la Contraparte Técnica por única vez definirán un plazo de búsqueda. Durante este período de búsqueda se efectuará un descuento de **2UF** al prestador por cada día acordado. Si cumplido dicho plazo el prestador no encuentra un profesional de reemplazo, se aplicará una multa de **5UF** por cada día que se mantenga el incumplimiento.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá reemplazar a un profesional por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la Contraparte Técnica. Si el adjudicatario requiere dos o más cambios de profesional durante el transcurso del contrato y no cuenta oportunamente con el profesional de reemplazo, no podrá acordar otro período de búsqueda con la Contraparte Técnica, sino que se aplicará una multa de **5UF** por cada día que se mantenga el incumplimiento.

El profesional evaluador, puede ausentarse de sus labores hasta **TRES días** por licencias médicas, no generando descuentos en el pago del servicio. Si la licencia es superior a este plazo el adjudicatario debe presentar un reemplazante, desde el primer día de ausencia, que cumpla con las mismas características del profesional adjudicado en el contrato. De no contar con él, se aplicará una multa de **5UF** por cada día que se mantenga el incumplimiento.

En el caso de vacaciones, el prestador deberá presentar un profesional de reemplazo que tenga méritos similares o superiores al profesional cuya sustitución se solicita. De no ser así, se aplicará una multa de **5UF** por cada día que no se cuente con ese profesional.

En los casos en que el Prestador en el transcurso de su contrato no diere cumplimiento a sus funciones o no informará oportunamente a la Contraparte Técnica SERVIU de situaciones de conflicto e irregularidades en los proyectos que afecten su normal desarrollo, se aplicará una multa equivalente al **2,5% del monto del Contrato**, en máximo dos oportunidades. Si se detectaren nuevos incumplimientos y/o irregularidades, se pondrá término anticipado del contrato, conforme a la causal señalada en el punto 14 de las presentes Bases.

En los casos en que el adjudicatario incurriera en atraso respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o no diere cumplimiento a los plazos fijados mediante las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por la Contraparte Técnica SERVIU, se aplicará una **multa diaria de 0,1% (uno por mil) sobre el monto del contrato**, hasta que dicha observación se resuelva conforme.

Para la aplicación de estas multas, el SERVIU notificará por correo electrónico al adjudicatario del incumplimiento, de la aplicación de la multa y su monto. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación escrita de aplicación de la multa, para apelar ante el SERVIU, exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían eximirlo de la multa aplicada. Posteriormente el SERVIU resolverá en forma inapelable sobre la procedencia y monto de aplicación de la multa.

Para todos los efectos, la aplicación de multas se hará descontando el valor equivalente del estado de pago correspondiente, o en su defecto, al eventual término anticipado del contrato.

22. Vigencia del contrato.

El Contrato que se suscriba con el Prestador comenzará a regir desde la fecha de la Resolución que aprueba el contrato y tendrá una duración de seis meses; sin perjuicio de la posibilidad de renovar el contrato, por caso excepcional y por resolución fundada, o poner término anticipado al mismo por las causales señaladas en el punto 18 de las presentes Bases.

23. Gastos del contrato.

Los gastos legales y notariales que se deriven de las autorizaciones y protocolizaciones de documentos serán de cargo del Adjudicatario, así como también todo gasto inherente al desarrollo del proyecto o de la aplicación del contrato.

3. Comisión Evaluadora

Por tratarse de una Licitación Pública mayor a 100 UTM, se nombrará una Comisión Evaluadora por parte del SERVIU Región de Aysén, quienes se encargarán de revisar y declarar la admisibilidad de las ofertas previo a la evaluación.

Luego de una evaluación técnico-económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, elaborará el INFORME DE EVALUACION, que contendrá un Cuadro Comparativo de ofertas en concordancia con los criterios de evaluación establecidos, firmado por la Comisión, proponiendo, posteriormente, al director del SERVIU Región de Aysén, la adjudicación correspondiente. Previo y durante la evaluación de las ofertas, SERVIU Aysén podrá solicitar a los proponentes que salven errores, omisiones y/o entreguen aclaraciones sobre los antecedentes presentados, así como la complementación de éstos, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones o aclaraciones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes de acuerdo a la Directiva N°17 "Instrucciones para realizar contrataciones públicas Inclusivas y que promuevan la Igualdad de oportunidades en el mercado público" de fecha 08 de Mayo de 2014 (Chile Compra) y Directiva N°28 "Código de ética sobre la Probidad en Compras públicas" de fecha 09 de mayo de 2019 (Chile compra), y se informe de dicha solicitud al resto de los proponentes a través del Portal de Compras del Estado. El proponente deberá remitir la respuesta mediante foro inverso www.mercadopublico.cl en el plazo de 48 horas y condiciones que se indique en la solicitud. Sin que ello sume o cambie el puntaje de evaluación.

La evaluación tendrá un plazo máximo de DOS (2) DIAS hábiles, a contar de la fecha de apertura de las ofertas según los plazos establecidos.

Los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El SERVIU deja establecido que está estrictamente prohibido que los miembros de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio acepten cualquier tipo de solicitud de reunión, audiencias y/o regalos de parte de terceros sobre procesos licitatorios mientras integren dicha comisión. Todo esto bajo el marco legal de la ley N° 20.730 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.

4. Criterios de evaluación y ponderaciones

Para los efectos de calificación de las Propuestas Técnicas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios, con las siguientes ponderaciones;

1. Criterios y pauta de evaluación

N°	Variable a evaluar	ponderación %
1	Experiencia del oferente	35
2	Experiencia del equipo de trabajo	30
3	Propuesta económica	25
4	Cumplimiento pacto de integridad	10

Experiencia del oferente (ponderación 35%)

100 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando 3 años o más de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
80 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando más de 2 años y menos de 3 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.
50 puntos	El oferente presenta Anexo N°6 y certificados, acreditando más de 1 años y menos de 2 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases.

Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por el representante legal del contratante, en caso de tratarse de una empresa privada. Si los certificados dan cuenta de servicios prestados al sector público, éstos deberán encontrarse firmados por un profesional o jefatura competente, según corresponda.

En ambos casos, los certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre y RUT de la entidad contratante.
- Tipo de proyecto, y una descripción del servicio prestado en éstos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio.

Experiencia del equipo (ponderación 30%)

Se evaluará la experiencia de cada profesional que desarrolle directamente labores en terreno, como de cada profesional que componen el equipo técnico especializado.

100 puntos	El equipo presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando 3 años o más de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases, a lo menos de uno de los integrantes.
80 puntos	El equipo presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando más de 2 años y menos de 3 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases a lo menos de uno de los integrantes.
50 puntos	El equipo presenta Anexo N°7 y certificados, acreditando más de 1 años y menos de 2 años de servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases a lo menos de uno de los integrantes
0 puntos	El equipo no posee experiencia en servicios de similar naturaleza o complejidad al solicitado en las Bases a lo menos de uno de los integrantes.

Los certificados presentados por el oferente para acreditar la experiencia requerida deberán encontrarse firmados por firmados por Jefaturas y/o directivos de las empresas, en caso de tratarse de una empresa privada.

Si los certificados dan cuenta de servicios prestados al sector público, éstos deberán encontrarse firmados por un profesional o jefatura competente, según corresponda.

En ambos casos, los certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre y RUT de la entidad contratante.
- Tipo de proyecto, y una descripción del servicio prestado en éstos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio

Propuesta económica (ponderación 25%)

La evaluación de las propuestas económicas sólo se realizará de acuerdo con el factor precio, que contempla el costo total por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y

cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje propuesta económica} = [(\text{costo total mínimo ofertado} / \text{costo total de la oferta a evaluar}) * 100]$

$\text{Puntaje ponderado propuesta económica} = [(\text{Puntaje propuesta económica}) * (0,10)].$

Cumplimiento de Pacto de Integridad (10%)

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar un documento que acredite la difusión que mantiene como prestador respecto de este punto, con su equipo de trabajo.

100 puntos	Ingresa documento que acredita programa de integridad conocidos por los profesionales del equipo de trabajo.
0 puntos	No ingresa documento

4.2 Criterios de desempate

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del oferente con mayor puntaje.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cantidad de proyectos o prestaciones realizados directa o indirectamente con SERVIU o Minvu a nivel nacional y/o regional.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

5. Del Proceso Desierto

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén se reserva el derecho a declarar inadmisibles ofertas que no se ajusten a las bases, o de declarar desierta la licitación por falta de conveniencia.

El SERVIU Región de Aysén notificará la resolución de adjudicación de la licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada transcurridas 48 horas desde su publicación en el portal.

6. Aceptación de las bases de licitación

Se realizará al momento en que el/la proveedor/a del servicio se adjudique esta licitación, aceptando todas las condiciones (plazos de entrega, pacto de integridad, etc.) dispuestas en las presentes Bases, con Especificaciones Técnicas y Económicas.

7. Conformación comisión evaluadora

1. – Sra. Verónica Monroy López, Profesional Departamento Técnico
- 2.- Sr. Mauricio Castillo Gonzalez, Profesional Departamento Técnico
- 3.- Sra. Patricio Valenzuela Barrientos, Profesional Departamento Técnico

La Comisión deberá evaluar las ofertas que se presenten, emitiendo el respectivo informe, proponiendo la adjudicación, de acuerdo con las bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- La Comisión será integrada por los profesionales determinados como acto anterior a la Apertura electrónica
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades prestadoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Son sujetos pasivos de la ley Lobby.

8. Responsabilidad técnica de la contratación

SERVIU Aysén será responsable del seguimiento, supervisión y cumplimiento técnico de los parámetros establecidos en las presentes Bases de licitación y demás requerimientos técnicos de la contratación.

9. Formalización del contrato

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, el punto 2.4 de las presentes Bases Administrativas, el SERVIU Región de Aysén dentro del término de quince (15) días corridos, procederá a preparar el contrato en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario, una vez que se le comunique por correo electrónico que se encuentran listos para su suscripción dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

9.1 Envío y aceptación de orden de compra

Una vez adjudicado el proceso y recepcionada la declaración jurada simple para contratar, el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén enviará una Orden de Compra a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl

Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el oferente adjudicado, deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por el Servicio de Vivienda y Urbanismo región de Aysén. En caso contrario se entenderá que el oferente rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

9.2. Plazo de vigencia de la orden de compra

La contratación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la recepción de esta por parte del proveedor, conforme lo dispone el artículo 117 del decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor en su cotización.

La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación y recepcionada la declaración jurada simple para contratar. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega de la prestación del servicio adjudicado, dentro del plazo señalado en su cotización, SERVIU se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en el numeral 11 de las presentes Bases, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato de suministro de bienes o servicios.

10. Pago

10.1. Monto

MÁXIMO TOTAL, BRUTO A PAGAR: \$ 22.654.864 (Veintidós millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)

10.1.2. Modalidad de pago

SERVIU Región de Aysén, pagará al Prestador/a el precio de la Prestación, dividida en cuotas iguales vía transferencia bancaria, que corresponderán a estados de pagos mensuales de la siguiente forma;

Los servicios se cancelarán, mediante la entrega de informes mensuales, los cuales deberán ser visados previamente por el o los profesionales a cargo como contraparte técnica, quienes emitirán acta de recepción conforme, para finalmente obtener el V°B° para el pago correspondiente, por parte de la comisión a cargo de la contratación de los servicios de la presente licitación.

10.1.3. Sistema de Pago

El pago se realizará a partir del mes de adjudicación; por consiguiente, la última semana hábil de cada mes, el Prestador deberá ingresar a más tardar los últimos 5 días corridos de cada mes, los informes correspondientes, para su revisión por la contraparte técnica del área, y el correspondiente V°B° de a quienes se le asigne el seguimiento del contrato.

El SERVIU Región de Aysén pagará al adjudicatario en forma mensual, contra la presentación de los siguientes documentos: Informe favorable de la Contraparte técnica, Factura y/o Boleta de Servicio del proveedor adjudicado a nombre del SERVIU Región de Aysén. Este documento será solicitado por el Depto. de Administración y Finanzas.

11. Multas

En los casos en que el prestador incurriere en atraso respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o no diere cumplimiento a los plazos fijados mediante las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por las contrapartes técnicas del SERVIU, se aplicará una multa diaria de 1 UF sobre el Monto del Contrato, con un tope máximo de 10 UF.

La misma multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega de él (los) Informe(s) Parcial(es) o Final, relacionado(s) con el resultado de las labores realizadas.

Las multas podrán ser descontadas del estado de pago más próximo, mediante la deducción del monto del pago de la correspondiente factura.

Para la aplicación de estas multas, contrapartes técnicas del SERVIU dejarán constancia del incumplimiento, mediante informe. El prestador dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación escrita de aplicación de la multa, para apelar ante el SERVIU, exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían eximirlo de la multa aplicada. Posteriormente el SERVIU resolverá en forma inapelable.

12. Causales de incumplimiento

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las obligaciones del prestador entre otras:

- 1) Si el prestador no destina el número de profesionales y de apoyo indicado en la Oferta Técnica para que trabajen durante la ejecución o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o no realizar las entregas programadas de informes y/o productos.
- 2) Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el contrato. Se entenderá por calidad mínima, la relación del contenido de las actividades, los informes y productos con lo establecido en estas Bases.
- 3) Si el prestador no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido en estas bases a más tardar el día quinto contado desde la Resolución que aprueba contrato. También habrá incumplimiento en caso de que se paralice, sin causa justificada, la ejecución de la prestación o se evidencie un atraso en cada estado de pago.

13. Del término anticipado del contrato

El Contrato administrativo regulado por las presentes bases de licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente por el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - a.- La no entrega del producto y/o servicio,
 - 3.- Por quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
 - 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - 5.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.
 - 6.- Por la no aceptación de la orden de compra.
 - 7.- Si se comprobare la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.
 - 8.- Si el adjudicatario subcontratase o cediese de cualquier forma sus obligaciones emanadas de la aceptación de la orden de compra.
 - 9.- Si el adjudicatario delegare o cediera a cualquier título las obligaciones y derechos que adquiriera en virtud de la aceptación de la orden de compra; grave con prendas; establezca otros gravámenes sobre la contratación; o, transfiera la contratación suscrita con el SERVIU.
 - 10.- Si el adjudicatario no da cumplimiento a las normas de confidencialidad de la información o a las cláusulas de confidencialidad contenidas en las bases de licitación.
 - 11.- Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
 - 12.- Si el proveedor no cumple cualquiera de sus obligaciones contractuales o las contempladas en las Bases de Licitación. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el

contratista asuma en virtud de la aceptación de la orden de compra; será suficiente para acreditarlo, un informe emanado del SERVIU Aysén.

13.- Si el proveedor registra incumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales o tributarias debidamente acreditada.

14.- Por la muerte del representante legal, si es persona natural o Empresa individual de Responsabilidad Limitada o bien por la muerte de alguno de los socios de la sociedad de Responsabilidad Limitada.

15.- Si a criterio de la encargada de la contratación, existen causas graves imputables al adjudicatario que impidan una correcta ejecución de los servicios contratados, constituyéndose en incumplimiento contractual, lo que deberá ser representado a lo menos en dos oportunidades; de mantenerse las causas graves acusadas, se propondrá a la autoridad la determinación anticipada de la contratación, lo que se hará siempre mediante decreto fundado.

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de el o los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

En relación con el término anticipado de mutuo acuerdo de las partes regulado en el artículo 13 de la Ley de Compras, la relación contractual terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el contratista derecho a reclamación o derecho alguno en contra de SERVIU Aysén. La parte interesada en resciliar el contrato deberá formular una presentación por escrito y, la otra parte, aceptarla.

14. Responsabilidad del adjudicatario

Durante la vigencia del contrato resultante de este proceso licitatorio, el oferente adjudicado deberá:

- Asistir a reuniones de coordinación, planificación y control que requiera el SERVIU Región de Aysén (a lo menos al inicio del contrato y mensualmente)
- Disponer de los recursos técnicos para asegurar el cumplimiento de los requerimientos.
- Informar oportunamente al SERVIU Región de Aysén, de todo imprevisto o situación extraña al desarrollo del contrato que detecte o de la cual tome conocimiento durante la vigencia de este.
- En su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo.
- En consecuencia, el adjudicatario será responsable del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.
- Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros por su gestión.
- El adjudicatario/a, será responsable de las relaciones con el personal con que trate, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por él en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado.

15. Prohibición de subcontratación

No se permite subcontratación. Se prohíbe subcontratar la ejecución de los productos solicitados

16. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Las preguntas y consultas que surjan con ocasión de la adjudicación de la licitación deberán formularse a la encargada del proceso, Sra. Verónica Monroy López, a través de casilla de correo electrónico institucional, ymonnroy@minvu.cl, o quién la reemplace, la respuesta será dada dentro de las 48 horas, desde la recepción formal de la pregunta mediante la casilla indicada.

17. Confidencialidad de la información

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido lo indicado en esta cláusula, se producirá el término anticipado del contrato.

18. Propiedad de la información

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logos), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos

18.1 Propiedad intelectual

El producto del trabajo que el adjudicatario realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad del SERVIU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el oferente realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del SERVIU. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa autorizará al SERVIU a poner término anticipado al contrato, en virtud de lo señalado en el punto Término Anticipado de estas bases, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades

civiles y penales que según el caso correspondan.

19. Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

20. Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si los hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si los hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si los hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si los hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

21. Reemplazo de profesional (es) y multas

La calidad del Profesional que cumple la función de evaluador es una condición esencial del contrato. Por esta razón, el SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio del profesional en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá la solicitud fundada al adjudicatario, estableciendo, además, el plazo dentro del cual deberá realizarse la sustitución.

Ante cualquier hecho fortuito que signifique el cese de funciones del profesional, el adjudicatario debe contar en un plazo máximo de tres días hábiles con un profesional de reemplazo. Sino cuenta con otro profesional, el prestador y la Contraparte Técnica por única vez definirán un plazo de búsqueda. Durante este período de búsqueda se efectuará un descuento de **2UF** al prestador por cada día acordado. Si cumplido dicho plazo el prestador no encuentra un profesional de reemplazo, se aplicará una multa de **5UF** por cada día que se mantenga el incumplimiento.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá reemplazar a un profesional por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de la Contraparte Técnica. Si el adjudicatario requiere dos o más cambios de profesional durante el transcurso del contrato y no cuenta oportunamente con el profesional de reemplazo, no podrá acordar otro período de búsqueda con la Contraparte Técnica, sino que se aplicará una multa de **5UF** por cada día que se mantenga el incumplimiento.

El profesional evaluador, puede ausentarse de sus labores hasta **TRES días** por licencias médicas, no generando descuentos en el pago del servicio. Si la licencia es superior a este plazo el adjudicatario debe presentar un remplazante, desde el primer día de ausencia, que cumpla con las mismas características del profesional adjudicado en el contrato. De no contar con él, se aplicará una multa de **5UF** por cada día que se mantenga el incumplimiento.

En el caso de vacaciones, el prestador deberá presentar un profesional de reemplazo que tenga méritos similares o superiores al profesional cuya sustitución se solicita. De no ser así, se aplicará una multa de **5UF** por cada día que no se cuente con ese profesional.

En los casos en que el Prestador en el transcurso de su contrato no diere cumplimiento a sus funciones o no informará oportunamente a la Contraparte Técnica SERVIU de situaciones de conflicto e irregularidades en los proyectos que afecten su normal desarrollo, se aplicará una multa equivalente al **2,5% del monto del Contrato**, en máximo dos oportunidades. Si se detectaren nuevos incumplimientos y/o irregularidades, se pondrá término anticipado del contrato, conforme a la causal señalada en el punto 14 de las presentes Bases.

En los casos en que el adjudicatario incurriere en atraso respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y/o no diere cumplimiento a los plazos fijados mediante las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por la Contraparte Técnica SERVIU, se aplicará una **multa diaria de 0,1% (uno por mil) sobre el monto del contrato**, hasta que dicha observación se resuelva conforme.

Para la aplicación de estas multas, el SERVIU notificará por correo electrónico al adjudicatario del incumplimiento, de la aplicación de la multa y su monto. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha de la notificación escrita de aplicación de la multa, para apelar ante el SERVIU, exponiendo las razones que, a su juicio, justificarían eximirlo de la multa aplicada. Posteriormente el SERVIU resolverá en forma inapelable sobre la procedencia y monto de aplicación de la multa.

Para todos los efectos, la aplicación de multas se hará descontando el valor equivalente del estado de pago correspondiente, o en su defecto, al eventual término anticipado del contrato.

22. Vigencia del contrato.

El Contrato que se suscriba con el Prestador comenzará a regir desde la fecha de la Resolución que aprueba el contrato y tendrá una duración de seis meses; sin perjuicio de la posibilidad de renovar el contrato, por caso excepcional y por resolución fundada, o poner término anticipado al mismo por las causales señaladas en el punto 18 de las presentes Bases.

23. Gastos del contrato.

Los gastos legales y notariales que se deriven de las autorizaciones y protocolizaciones de documentos serán de cargo del Adjudicatario, así como también todo gasto inherente al desarrollo del proyecto o de la aplicación del contrato.

B.- BASES TECNICAS

BASES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA REVISIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN DEL MÓDULO SOCIAL, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE PARA PROYECTOS HABITACIONALES INGRESADOS A POSTULACIÓN 2026 Y EN EJECUCIÓN AÑO 2025 Y 2026, EN LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN, LP N° 657-1-LE26

Especificaciones Generales de los Servicios Requeridos:

Servicios requeridos en el área Social:

- a) Estos servicios deberán estar relacionados con los siguientes enunciados según lo que presentan las Entidades Patrocinantes o Prestadores de Asistencia Técnica (EP/PSAT), en el desarrollo de los Planes de Habitación Social o Plan de Acompañamiento Social, correspondiente a la etapa Post selección que comprende la construcción de proyecto. Para ello cada entidad deberá presentar tanto el desarrollo y seguimiento completo según cronograma de cada proyecto aprobado, como el cumplimiento cabal del componente en cada uno de los proyectos a cargo, que serán parte de la fiscalización y supervisión.
- b) Estos servicios estarán directamente relacionados al análisis de Proyectos Habitacionales ingresados para su, revisión, evaluación, y aprobación de expedientes presentados por las Entidades Patrocinantes o Prestadores de Asistencia Técnica (EP/PSAT), correspondiente a la etapa previa, de proyecto aprobado, según las normativas habitacionales vigentes que rigen al SERVIU Región de Aysén, y sus modificaciones posteriores.
- c) En la primera reunión de coordinación, a concretarse en un plazo no superior a siete días corridos desde la notificación de la adjudicación, se deberá convenir la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio como asimismo la entrega de los productos por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización, considerando aspectos relacionados con las estrategias de implementación de los servicios, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes. El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una “Acta de Acuerdos”, que deberán firmar el representante legal y la Contraparte Técnica.

EL PRODUCTO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SIGUIENTES HITOS DE REALIZACIÓN DEL ÁREA SOCIAL, EN LOS PLANES DE HABILITACIÓN SOCIAL O PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, DEBERÁN CONTEMPLAR.

- a) Verificar el cumplimiento en la entrega de la Información permanentemente a las familias por parte de la EP, sobre el estado de avance de las obras (a lo menos, una reunión mensual. La primera, deberá realizarse a los 15 días de iniciadas las obras. En caso de eventos climáticos o de fuerza mayor, se puede realizar un ajuste en estas actividades). Lo que deberá ser informado a SERVIU. (Presentación de Acta por parte de la EP).
- b) Verificar la realización de la capacitación en uso y cuidado de la vivienda al 50% de avance de obras. (Presentación de Acta por parte de la Entidad Patrocinante o Prestador de Asistencia Técnica.
- c) Verificar la incorporación de las Temáticas para Recambio “MINVU” (Proyectos Individuales o Colectivos), si corresponde.
- d) Verificar la generación y entrega de material impreso por parte de las Entidades Patrocinantes a beneficiarios postulados en forma individual o colectivamente, contra entrega de recepción de obras ejecutadas, al 90% de avance de obras.
- e) Reforzar permanentemente el envío y presentación de informes de seguimiento de cada proyecto en ejecución los que deben ser enviados a SERVIU, los primeros 5 días de cada mes, seguido a la iniciación de obras del proyecto.
- f) Verificar la evaluación de los servicios realizados por la Entidades Patrocinantes o Prestadores de Asistencia Técnica (EP/PSAT) por parte de los beneficiarios de acuerdo con el proyecto realizado. Según pauta de evaluación aprobada en el expediente de aprobación de cada proyecto.

La supervisión como servicio especializado para el Plan de Habitación Social o Plan de Acompañamiento Social (PHS o PAS), deberá ser remitida a SERVIU, mediante documento que compile las labores realizadas, como producto, donde se verifique como mínimo 2 visitas a cada Entidad a cargo de la ejecución de proyectos, 1 de coordinación y 1 de supervisión, estas vinculados al encargado/a módulo social, para cada estado de pago, en formato confirmado por encargado de la contraparte técnica del módulo social, en conjunto con el encargado de Asistencia Técnica.

La supervisión del componente social en el Plan de Habitación Social o Plan de Acompañamiento Social será de proyectos con asignación de subsidio de las comunas de Coyhaique y Aysén año 2025-2026 según calendario y fechas de inicio;

a) A lo menos el 90% de Aproximadamente de proyectos aprobados según calendario de llamados, año 2025 y año 2026, estas últimas según fecha de inicio, de las normativas siguientes; D.S. N° 27 del Capítulo II, D.S. N° 10 y D.S. N° 49 CSP, CNT Colectivo y/o Individual de las comunas de Coyhaique y Puerto Aysén respectivamente.

b) El universo total de proyectos a supervisar será conformado, a posterior de la presente licitación, una vez teniendo el resultado de todas las resoluciones de beneficio año 2025, D.S. N° 27 del Capítulo II, D.S. N° 10 y D.S. N° 49 CSP, CNT Colectivo y/o Individual.

-Guiar el Proceso de Presentación del Componente Social a las EP

- Evaluación y redefinición de metodologías y técnicas utilizadas por las Entidades patrocinantes para facilitar el acceso a una experiencia de aprendizaje y traspaso de conocimiento, hacia los beneficiarios de manera efectiva.
- Incorporar encuestas de satisfacción durante el proceso de las actividades o bien, por medio de grupos focales.
- Establecer un proceso sistemático y continuo de supervisión con redefinición de las actividades y para réplica en distintas localidades.
- Definir indicadores cualitativos en el área de la supervisión como gestión de calidad, en el desarrollo del PHS/PAS, como una oportunidad de mejora para futuros procesos.
- Reforzar a las EP, la importancia de generar un enfoque participativo, incorporar aprendizaje experiencial, incentivo en el uso de tecnologías como facilitador, búsqueda de soluciones prácticas hacia los beneficiarios en materia de post venta.
- Concientizar y reforzar en la EP, la entrega y uso de material de apoyo, como guías, cartilla y/o manuales para consulta futura, asociados al cuidado, uso y mantención de la vivienda.
- Seguimiento de satisfacción aleatorio entre los beneficiarios, por parte del SERVIU.

FUNCIONES:

FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE ÁREA SOCIAL.

OBJETIVO DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • Considerar: 1)

<ul style="list-style-type: none"> A) Entregar mensualmente un informe al Encargado Social, o a quién este designe, del SERVIU Región de Aysén, que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el mes, por lo servicios especializados contratados, para su V°B°. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de informes de supervisión de proyectos con sus medios de verificación que acrediten los servicios y productos solicitados para el seguimiento de los PHS/PAS de las presentes bases. Coordinación con prestadores externos EP/PSAT y EGR para la entrega de información, subsanación y/o modificación información, según resultado de supervisión y seguimiento de proyectos del universo a supervisar. 	<ul style="list-style-type: none"> 100% de productos entregados para desarrollar 	<p>Informe mensual ingresado a SERVIU, los primeros 5 días hábiles de cada mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> 2) Registro fotográfico o copia de Acta de Observaciones Registro de visitas Programación y Plan de trabajo mensual
--	---	---	---

FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ÁREA SOCIAL DE EXPEDIENTES INGRESADOS DEL D.S. N° 49, D:S 10 y D.S. N° 27.

Estos servicios estarán directamente relacionados al análisis, evaluación y aprobación, de expedientes presentados por las Entidades Patrocinantes o Prestadores de Asistencia Técnica (EP/PSAT), correspondiente a la etapa previa al del proyecto aprobado, según las normativas habitacionales vigentes que rigen al SERVIU Región de Aysén, y sus modificaciones posteriores, de acuerdo con el D.S. N° 49, D.S. 10 y el D.S. N° 27 DEL CAPÍTULO I y II, y se entenderán como "Revisión de Proyectos Habitacionales"

OBJETIVO DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> A) Entregar mensualmente un informe al Encargado Social, del SERVIU Región de Aysén, que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el mes, por los servicios contratados, para su V°B°. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y enviar informe cuali - cuanti de las revisiones realizadas durante el mes en curso y su posterior ingreso mediante oficina de partes a la unidad correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> 100% de productos entregados para desarrollar 	<ul style="list-style-type: none"> Considerar: 1) Informe mensual ingresado a SERVIU, los primeros 5 días hábiles de cada mes.
<ul style="list-style-type: none"> B) Entregar informes, y planilla de seguimiento de expedientes de proyectos ingresados, con el resultado revisión correspondiente a cada línea, al supervisor Social a cargo, para su revisión y V°B°. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar informes de revisión con observaciones a subsanar, a fin de que la entidad Patrocinante responsable del proyecto, haga las modificaciones, acredite y/o modifique el expediente a fin de dar viabilidad, para la posterior aprobación y postulación del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> 100% de productos entregados para desarrollar 	<p>Considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Informe de Observaciones del módulo Social de proyectos. 2) Informe con resultado de la revisión, según corresponda. 3) Registro de revisiones, de acuerdo con el procedimiento interno SERVIU Aysén.

En Proyectos D.S. 27 PDA y Regulares estos corresponden a todos los proyectos ingresados para revisión, según llamados a postulación, ya sea nacionales o regionales, todos dentro del año calendario 2026, tanto en la comuna de Coyhaique y Puerto Aysén respectivamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Perfil de Profesionales Área Social

(02) Asistentes y/o Trabajadores Sociales, Sociólogos titulados con 8 a 10 semestres de estudios, otorgado por una universidad o un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por éste cualquier otro título profesional será excluyente.

Experiencia requerida:

No menos de 5 años de experiencia laboral comprobable, desde el momento de obtener título profesional (certificado).

- Experiencia laboral comprobable de al menos 02 años, en el área de la normativa habitacional. (al menos 1 de los 2 profesionales).
- Experiencia laboral acreditada de mínimo 2 años a la fecha, y con conocimiento territorial de la región de Aysén (de ambos profesionales)
- Experiencia acreditada en servicio público y ámbito privado (2 años mínimo), en el área de vivienda, de al menos 1 de los profesionales.
- Experiencia y conocimientos en uso de sistemas de información MINVU, de factibilización social para evaluación de ingreso de proyectos.
- Manejo a nivel medio o avanzado de herramientas de Office
- Experiencia de trabajo con comunidad y grupos, con demandas de atención de la actual política habitacional, en cualquiera de sus líneas o programas urbano habitacional. (al menos 1 de los 2 profesionales).
- Conocimientos y experiencia comprobada en Equidad de Género y VIF (al menos 1 de los 2 profesionales)
- Experiencia de Trabajo en equipo, capaz de establecer negociaciones y mediaciones de conflictos.
- Experiencia en el ámbito de trabajo comunitario, y territorio, y/o prestadoras del ámbito de vivienda, barrio y participación ciudadana. (al menos 1 de los 2 profesionales)
- Magister, Diplomado y/o especialización en el ámbito de políticas públicas, (al menos 1 de los 2 profesionales) La acreditación se debe hacer a través de certificados y documentación de respaldo, que la avalen.

ANEXOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

(Persona Natural o Jurídica)

Razón Social Oferente: _____

RUT: _____

Domicilio: _____

Correo Electrónico: _____

Número de Teléfono: _____

Nombre Completo Representante Legal: _____

Yo..... Cédula Nacional de Identidad N°....., en calidad de Representante Legal de, ambos domiciliados en RUT N° _____ declaro:

- Conocer todos los antecedentes de la Propuesta Pública en referencia.
- Acepta las condiciones de la licitación, en referencia.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20 _____

Nota: El presente anexo deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN SIMPLE

NOMBRE OFERENTE: _____

LICITACIÓN N° : _____

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: _____

DECLARO:

1. Conocer y aceptar íntegramente todos los antecedentes estipulados en las presentes Bases de Licitación.
2. Conocer las características técnicas que inciden directa e indirectamente en esta licitación.
3. Estar conforme con las condiciones generales del servicio.

FECHA : _____

DIRECCION : _____

TELEFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20 _____

ANEXO N° 3

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de prestador, declaro que no me encuentro afecto a una o más de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado señaladas en el Art. 4 de la ley N° 19.886.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20 _____

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

OFERENTE:

RUT:

Los datos siguientes deberán ser completados:

PROYECTO N°1	Nombre Cliente / Mandante:
	Ciudad: / Región:
	Nombre del Proyecto:
	Breve descripción:
	Tiempo de duración de los trabajos:
DECLARACIÓN JURADA	Nombre del contacto:
	Cargo:
	Correo electrónico:
	Teléfono de contacto:

(Nota: Este cuadro se repite tantas veces sea necesario)

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DEL OFERENTE

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En caso de no registrar contratos en alguno de ellos, deberá dejarlo en blanco las casillas correspondientes.

1.- CONTRATOS DIRECTOS E INDIRECTOS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

AÑO	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO (\$)	ESTADO DEL CONTRATO

2.- CONTRATOS CON OTRAS INSTICTIONS PÚBLICAS

AÑO	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO (\$)	ESTADO DEL CONTRATO

La información incluida en los cuadros precedentes, relativa a los contratos del oferente, deberá ser absolutamente fidedigna. La omisión de cualquier contrato vigente que esté realizando el oferente, podrá ser causal suficiente, a juicio de la autoridad que corresponda, para no considerar o rechazar la respectiva propuesta.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE : _____
DOMICILIO : _____
R.U.T. : _____

Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases, Aclaraciones, Adiciones y Reglamentos que rigen la presente Licitación, comprometiendo la ejecución de la prestadoría según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

VALOR OFERTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA REVISIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN DEL MÓDULO SOCIAL, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE PARA PROYECTOS HABITACIONALES INGRESADOS A POSTULACIÓN 2026 Y EN EJECUCIÓN AÑO 2025 Y 2026, EN LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN, LP N° 657-1-LE26”.

Oferta:
(monto total en pesos)

Oferta:
(en palabras)

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____

Notas: Este formulario debe llenarse sin agregados, modificaciones o enmendaduras de ninguna especie

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROPUESTO

OFERENTE:
RUT:

Los datos siguientes deberán ser completados:

ANTECEDENTES PERSONALES (CARGO N°1)		
Nombre completo:		
Rut:		
Nacionalidad:		
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
UNIVERSIDAD/INSTITUTO	TÍTULO (El último título profesional o técnico obtenido en primer lugar)	
ANTECEDENTES LABORALES		
EMPLEADOR /MANDANTE	AÑOS/MESES	LABORES DESARROLLADAS
ASESORÍA EN QUE HA PARTICIPADO		
NOMBRE ASESORÍA		
EMPRESA		
DURACIÓN		
DESCRIPCIÓN		
DECLARACIÓN JURADA		
NOMBRE DEL CONTACTO		
CARGO		
CORREO ELECTRONICO		
TELEFONO DE CONTACTO		

(Nota: este cuadro se repite tantas veces sea necesario)

ANTECEDENTES PERSONALES (CARGO N°2) especificar		
Nombre completo:		
Rut:		
Nacionalidad:		
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
UNIVERSIDAD/INSTITUTO	TÍTULO (El último título profesional o técnico obtenido en primer lugar)	

ANTECEDENTES LABORALES		
EMPLEADOR / MANDANTE	AÑOS/MESES	LABORES DESARROLLADAS
ASESORÍA EN QUE HA PARTICIPADO		
NOMBRE ASESORÍA		
EMPRESA		
DURACIÓN		
DESCRIPCIÓN		
DECLARACIÓN JURADA		
NOMBRE DEL CONTACTO		
CARGO		
CORREO ELECTRONICO		
TELEFONO DE CONTACTO		

(Nota: este cuadro se repite tantas veces sea necesario)

(Nota: este cuadro se repite tantas veces sea necesario)

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____

ANEXO N° 7

FORMULARIO DE CAPACITACIONES Y/O ESPACIALIZACIÓN CON CERTIFICACIONES (LOS NECESARIOS POR PROFESIONAL O TECNICO)

Título o curso	Nombre Entidad Donde se desarrolla:
	Ciudad: / Región:
	Título, Curso:

Breve descripción:
Tiempo de duración en semestres:

Firma del Profesional

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20____

ANEXO N° 8

CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO PROPUESTO

OFERENTE:

RUT:

Mediante el presente documento, los profesionales que suscriben se comprometen a integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de la Asesoría de acuerdo con lo indicado en las Bases de la presente Licitación.

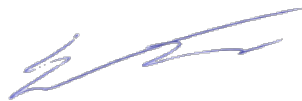
NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	CARGO	FIRMA

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20____

2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará a la cuenta presupuestaria 33.01.133.007 (PGC) del presupuesto vigente del SERVIU Región de Aysén, según lo dispone y aprueba la Ley de Presupuesto hasta un monto total de \$ **22.654.864** para el periodo contratado y la eventual renovación.

3° La apertura de la presente licitación pública se efectuará en una sola etapa.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. N° 2048	Digital			

MCG/PRP/VML

Distribución:

- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Patricio Valenzuela Barrientos - ENCARGADO DE SECCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE
- Alex Garrido Salazar - Encargado equipo de diseño y evaluación de proyectos habitacionales
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA